

---

**771ª sesión plenaria**

Diario CP N° 771, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 898**  
**TEMA, ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN**  
**DE LA DECIMOCTAVA REUNIÓN DEL FORO ECONÓMICO**  
**Y MEDIOAMBIENTAL**

1 y 2 de Febrero de 2010, y 24 a 26 de mayo de 2010

El Consejo Permanente,

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 21 a 32 del Capítulo VII del Documento de Helsinki 1992; en el párrafo 20 del Capítulo IX del Documento de Budapest 1994; en la Decisión N° 10/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004; en la Decisión N° 4/06 del Consejo Ministerial, de 26 de julio de 2006; y en la Decisión N° 743 del Consejo Permanente, de 19 de octubre de 2006,

Basándose en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental (MC(11).JOUR/2/Corr.2), en el Concepto de la OSCE sobre Gestión y Seguridad de Fronteras (MC.DOC/2/05), en la Decisión N° 11/06 del Consejo Ministerial relativa al futuro diálogo sobre el transporte en el marco de la OSCE; y en la Decisión del Consejo Ministerial N° 9/08 relativa a medidas de seguimiento del Decimosexto Foro Económico y Medioambiental sobre la cooperación en materia de vías de navegación marítima y vías de navegación interior,

Tomando también como base las conclusiones de Foros Económicos y Medioambientales anteriores, así como los resultados de actividades pertinentes de la OSCE, incluyendo las actividades de seguimiento,

Teniendo en cuenta la declaración de clausura del Presidente de la Decimoséptima Reunión del Foro Económico y Medioambiental,

Decide que:

1. El tema de la Decimoctava Reunión del Foro Económico y Medioambiental sea “Promoción de la buena gestión en los cruces fronterizos, mejora de la seguridad del transporte terrestre y facilitación del transporte internacional por carretera y ferrocarril en la región de la OSCE”;

2. La Decimoctava Reunión del Foro Económico y Medioambiental se prolongue durante cinco días, sin que eso sirva de precedente para futuros Foros Económicos y Medioambientales, que se distribuirán de la siguiente manera:
  - 2.1 1 y 2 de febrero de 2010, en Viena;
  - 2.2 24 a 26 de mayo de 2010, en Praga;
3. Los órdenes del día de las dos partes del Foro se ocupen de los siguientes temas:
  - Mejores prácticas y buena gestión aplicables en los cruces fronterizos y en los procedimientos aduaneros, como parte de la gestión fronteriza, incluyendo los aspectos de estado de derecho, transparencia, integridad, coordinación y armonización;
  - Facilitación del transporte internacional terrestre y de las operaciones transfronterizas, prestando la debida atención a las necesidades específicas de los países en desarrollo sin litoral, a fin de fortalecer la cooperación económica durante la actual situación de deterioro económico;
  - Salvaguarda de la seguridad en los circuitos internacionales de transporte, incluyendo la lucha contra la delincuencia transnacional, el terrorismo, el tráfico de armas y drogas, y la trata de seres humanos;
  - Impacto de los transportes en el medio ambiente y la seguridad;
4. El Foro Económico y Medioambiental examine además, teniendo en cuenta sus cometidos, el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en la dimensión económica y medioambiental. En dicho examen, que se integrará en la segunda parte del Foro, se estudiarán los compromisos de la OSCE en materia de facilitación del transporte internacional y de seguridad de los transportes terrestres;
5. Los debates del Foro se beneficien de las aportaciones de otros órganos y reuniones pertinentes de la OSCE, especialmente de las dos conferencias preparatorias que se celebrarán fuera de Viena, organizadas por la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, bajo la dirección de la Presidencia de la OSCE 2010; así como de las deliberaciones de diversas organizaciones internacionales. Los órdenes del día de ambas partes del Foro se presentarán al Comité Económico y Medioambiental y serán determinadas por la Presidencia de la OSCE;
6. El Foro Económico y Medioambiental examine asimismo, teniendo en cuenta sus cometidos, las actividades en curso y futuras en la dimensión económica y medioambiental, en particular la labor de aplicación del Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental;
7. Se aliente a los Estados participantes a que se hagan representar a alto nivel por altos cargos responsables de diseñar la política internacional en materia económica y medioambiental en el área de la OSCE. Se acogerá con agrado la participación en sus

delegaciones de representantes de las comunidades científica y empresarial, así como de otros agentes de la sociedad civil que sean del caso;

8. Como en años anteriores, el formato del Foro Económico y Medioambiental prevea la participación activa de organizaciones internacionales pertinentes y aliente debates abiertos;

9. Se invite a participar en la Decimoctava Reunión del Foro Económico y Medioambiental a las siguientes organizaciones internacionales, agrupaciones regionales y conferencias de Estados: Banco Asiático de Desarrollo; Consejo Euro-Ártico de Barents; Cooperación Económica del Mar Negro; Iniciativa de Europa Central; Organización del Tratado de Seguridad Colectiva; Comunidad de Estados Independientes; Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia; Consejo de Europa; Consejo de Estados del Mar Báltico; Organización para la Cooperación Económica; Comunidad Económica Euroasiática; Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores (FRONTEX); Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo; Agencia Europea de Medio Ambiente; Banco Europeo de Inversiones; Comisión Intergubernamental TRACECA; Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril; Organismo Internacional de Energía Atómica; Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral; Organización Internacional del Trabajo; Organización Marítima Internacional; Fondo Monetario Internacional; Organización Internacional para las Migraciones; Comité Internacional para los Transportes por Ferrocarril; Asociación del Transporte Internacional por Carretera; Unión Internacional de Ferrocarriles; Foro Internacional de Transporte; Organización del Tratado del Atlántico del Norte; Organización para la Colaboración de Ferrocarriles; Organización para Cooperación y el Desarrollo Económicos; Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM; Organización de la Conferencia Islámica; Consejo de Cooperación Regional; Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental; Observatorio del Transporte de Europa Sudoriental; Secretaría del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Organización de Cooperación de Shangai; Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas; Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central; Grupo del Banco Mundial; Organización Mundial de Aduanas; Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones pertinentes;

10. Se invite a los Socios para la cooperación a participar en la Decimoctava Reunión del Foro Económico y Medioambiental;

11. A petición de la delegación de un Estado participante de la OSCE, se pueda invitar también, cuando proceda, a miembros de agrupaciones regionales o expertos del sector académico y representantes del sector empresarial, a que participen en la Decimoctava Reunión del Foro Económico y Medioambiental;

12. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 15 y 16 del Artículo IV del Documento de Helsinki 1992, se invite también a participar en el Foro a representantes de organizaciones no gubernamentales que tengan experiencia en los temas objeto de debate;

13. Con arreglo a las prácticas establecidas en años anteriores en lo que respecta a las reuniones del Foro Económico y Medioambiental y a su proceso preparatorio, el Presidente

de las dos partes de la Decimoctava Reunión del Foro Económico y Medioambiental presente un resumen de sus conclusiones y recomendaciones en materia de políticas, basado en los debates. El Comité Económico y Medioambiental del Consejo Permanente incluirá también en sus deliberaciones las conclusiones del Presidente y los informes de los relatores, a fin de que el Consejo Permanente pueda adoptar las decisiones necesarias para darles curso normativo y el seguimiento práctico que proceda.